

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Miércoles 11 de Abril de 1973

Nº 81

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Otórgase Exequátur a Sr. Richard H. Milton, Cónsul de los Estados Unidos de América en Managua, Nicaragua *Pág.* 777  
 Otórgase Exequátur a Srita. Anne M. Sigmund Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Nicaragua .. 777

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese al Sr. Arsenio Medina Cuevas Título de Ingeniero Civil .. 778  
 Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía al Sr. José Humberto Cerda Ampié .. 778

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

El Estado Recibirá de Nicaragua Machinery Company Equipo y Repuestos Licitados Según Contrato Nº 40-C de Abril dos Corriente .. 778

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sentencia del Tribunal de Cuentas a Favor de Samuel Somarriba ... 780

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica .. 781  
 Nombre Comercial .. 781

**SECCION JUDICIAL**

Remates .. 782  
 Titulos Supletorios .. 783  
 Citación a Accionistas de "Plásticos de Nicaragua, S. A." .. 784  
 Se cita a Accionistas de Funeraria La Católica, S. A. .. 784  
 Declaratorias de Herederos .. 784  
 Citaciones de Procesados .. 784  
 Indicador de "La Gaceta" .. 784

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Otórgase Exequátur a Sr. Richard H. Milton, Cónsul de los Estados Unidos de América en Managua

"No. 12

En vista a las Letras Patentes expedidas por el Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de América a favor del Señor Richard H. Milton, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de los Estados Unidos de América en Managua, Nicaragua.

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**

**A c u e r d a:**

Otorgar el Exequátur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Richard H. Milton, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, debiendo ejercer sus funciones con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello".

Otórgase Exequátur a Srita. Anne M. Sigmund Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Nicaragua

"No. 6

En vista a las Letras Patentes expedidas por el Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de América a favor de la Señorita Anne M. Sigmund, para que pueda

ejercer el cargo de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Nicaragua.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

**A c u e r d a :**

Otorgar el Exequátur de Estilo a las Letras Patentes de la Señorita Anne M. Sigmund, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, debiendo ejercer sus funciones con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las Leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L.* — *EDMUNDO PAGUAGA I.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese al Sr. Arsenio Medina Cuevas Título de Ingeniero Civil

Reg. No. 737 — R/F 408483 — ₡ 75.00

No. 2851

EL MINISTERIO DE  
EDUCACION PUBLICA,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor *Arsenio Medina Cuevas*, natural de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

**A c u e r d a :**

- 1o. Extenderle al Señor *Arsenio Medina Cuevas*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *ERNESTO RUGAMA NUNEZ*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía al Sr. José Humberto Cerda Ampié

Reg. No. 738 — R F 408666 — ₡ 75.00

No. 82

EL MINISTERIO DE  
EDUCACION PUBLICA,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor *José Humberto Cerda Ampié*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.

**A c u e r d a :**

- 1o. Extenderle al Señor *José Humberto Cerda Ampié*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y tres. — *ERNESTO RUGAMA NUNEZ*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

### Ministerio de Obras Públicas

El Estado Recibirá de Nicaragua Machinery Company Equipo y Repuestos Licitados según Contrato N° 40-C de Abril dos Corriente

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

*Contrato*

"No. 40—C

Los suscritos, ARMEL GONZALEZ ESPINOSA, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras, de la República de Nicaragua, en nombre y representación de esta Institución, a quien en el curso de este instrumento se designará EL GOBIERNO, por una parte, y ALEJANDRO GOMEZ C., Licenciado, mayor de edad, soltero y de este domicilio, que en el curso de este documento se designará EL SUPLIDOR, el cual acredita su representación de Gerente General de la Sociedad Anónima denominada NICA-

RAGUA MACHINERY COMPANY, de este domicilio convenimos en celebrar el siguiente CONTRATO:

#### Cláusula I

EL SUPLIDOR, con elementos propios y suficientes, se obliga a suministrar al GOBIERNO, en los sitios indicados en la Hoja de Tabulación de Precios y en la Cláusula II de este Contrato, el equipo licitado, descritos en la Sección de Especificaciones Técnicas y de conformidad con las condiciones descritas en los Documentos de Licitación y que forman parte de este Contrato como Anexos descritos en la Cláusula V., los cuales deberán ser debidamente firmados el primero y último folios y rubricados los demás por ambas partes contratantes.

#### Cláusula II

##### Plazo

EL SUPLIDOR se compromete y obliga a entregar al GOBIERNO, a satisfacción de éste, el equipo licitado, en los sitios y dentro de los plazos que se muestran en el Cuadro contenido en esta Cláusula. Los plazos se contarán a partir de la fecha del recibo por escrito de la Orden de Compra por parte del GOBIERNO, la que se extenderá después de firmado el presente Contrato.

Artículo No.	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
— 4 —	Ciento Veinte Días (120)	Puerto Esperanza

#### Cláusula III

##### Valor del Contrato

EL GOBIERNO pagará al SUPLIDOR por el suministro satisfactorio de equipo y repuestos licitados objeto de este Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de su oferta indicados en la hoja de Tabulación de Precios, siempre y cuando hayan sido recibidos y aceptados por el GOBIERNO. La suma pagada constituirá compensación total por el suministro del equipo y repuestos licitados embalaje, transporte a puerto nicaragüense, seguros e imprevistos necesarios para suministrar el equipo y repuestos de conformidad con los Documentos de este Contrato. Bajo esta condición se establece el valor del Contrato en US\$572.576.40, equivalente a ... ₡ 4.008,034.80 (Cuatro Millones, Ocho Mil Treinta y Cuatro con 80/100 Córdoba), incluyendo el valor del equipo y el 10% de repuestos (US\$52.052.40).

#### Cláusula IV

##### Fianza de Cumplimiento

EL SUPLIDOR deberá rendir una Fianza de Cumplimiento, conforme la muestra

que aparece en los Documentos de Licitación, suministrados por el GOBIERNO, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor original del Contrato, o sea por US\$ 57.257.64, equivalente a ..... ₡ 400,803.48 (Cuatrocientos Mil Ocho-cientos Tres con 48/100 Córdoba).

Esta Fianza estará en vigor por un período aproximado de un año después de la entrega del equipo y los repuestos o mientras sea necesario hasta la extensión del finiquito correspondiente. La Fianza garantizará además de la fecha de entrega, la calidad del equipo y los repuestos licitados suplidos bajo este Contrato. Esta Fianza será también aplicable a cualquier modificación que pudiera ser hecha en este Contrato de aquí en adelante, para lo cual no será necesario dar aviso al Fianador.

#### Cláusula V

##### Daños y Perjuicios

EL SUPLIDOR pagará al GOBIERNO por demora en la entrega de este pedido, la suma de US\$2.290.30 equivalente a .... ₡ 16,032.10 (Diez y Seis Mil Treinta y Dos con 10/100 Córdoba) por semana o fracción de la misma.

#### Cláusula VI

##### Anexos del Contrato

EL SUPLIDOR se obliga a entregar el equipo y repuestos licitados objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que contienen las estipulaciones generales, especiales y especialísimas que definen la naturaleza y objeto del mismo:

- A.—Convocatoria;
- B.—Instrucciones a los Licitantes;
- C.—Condiciones Generales;
- D.—Forma de Fianza o Cumplimiento;
- E.—Especificaciones Técnicas;
- F.—Tabulación de Precios.

EL SUPLIDOR expresamente manifiesta que conoce plenamente y a perfección los anexos indicados en esta Cláusula, por las cuales se rige el objeto y naturaleza de este Contrato.

También es entendido para ambas partes contratantes, que el presente Contrato tiene que ser transcrito en el Ministerio de Obras Públicas y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, para llenar todas las formalidades de garantía pertinentes del mismo.

#### Cláusula VII

##### Forma de Pago

La forma de pago de este Contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito ga-

rantizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el país de origen de los suministros y en la moneda de dicho país.

En fe de lo cual firmamos quince tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres. — (f) A. GONZALEZ E. (Armel González E.), Ingeniero Jefe. — *Departamento de Carreteras.* — *Por El Gobierno.* — *Por El Suplidor:* (f) ALEJANDRO GOMEZ C. (Alejandro Gómez C.), Gerente General NICARAGUA MACHINERY COMPANY. — Ante mí: EV. CENTENO CH., Notario Público. — Un Sello”.

## LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

### A c u e r d a :

Aprobar el Contrato No. 40—C que antecede, suscrito a los diez y seis días del mes de Febrero del corriente año, entre el Ing. Armel González Espinosa, Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras, Dependencia del Ministerio de Obras Públicas y el Señor Alejandro Gómez C., Gerente General de NICARAGUA MACHINERY COMPANY.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Abril 2, de 1973. — LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Cristóbal Rugama Núñez, Ministro de Obras Públicas.

## Tribunal de Cuentas

### Sentencia del Tribunal de Cuentas a Favor de Samuel Somarriba

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Centro Destilatorio de Chinandega, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por el señor Samuel Somarriba, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Chinandega,

### R e s u l t a :

#### I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Donald Avilés

Arévalo, por auto de las ocho de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número ocho, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez P. verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el “Cúmplase” en auto de las diez de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

#### II

Que en escrito del ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las once de la mañana del día ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número diez del presente expediente.

#### III

Que en escrito del nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, don Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Samuel Somarriba; expresando en su escrito ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las doce meridianas del nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número diez, mandando a razonar el Poder, que legaliza su Personería Jurídica, y a correr los traslados de Ley.

#### IV

Que en escrito que corre al folio número once, presentado a las ocho de la mañana del día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: “Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Centro Destilatorio de Chinandega, llevada por el señor Samuel Somarriba, quien sirvió el cargo de Jefe del Centro, en el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvane-

cidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde”, y

**C o n s i d e r a n d o :**

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos en la Glosa Administrativa de esta cuenta formulados, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada uno de los Reparos y siendo que el Cuentadante señor Samuel Somarriba, se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al reverso del folio número once, se está en el caso de resolver,

**P o r T a n t o :**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 de 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**F a l l a :**

Apruébase la cuenta del señor Samuel Somarriba, Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Samuel Somarriba y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados previa solicitud. Cópiense, notifíquese, publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial, archívese.

*Pablo Rodríguez Pérez,*  
Contador Tramitador

*Julio Zelaya G.,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 774 — R/F 408813 — ₡180.00

Empresas Quinta Mary, S. A., mediante su Presidente, solicita marca:



Para: Clase 49.  
y Aviso Comercial.



Para: UN SISTEMA DE PROPAGANDA COMERCIAL.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta de Marzo, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Telleria, Secretario.

3 1

Reg. 775 — R/F 408814 — ₡90.00

Jaime Téfel Pasos, personalmente solicita el registro de las marcas:

“K A R L A” y “S U P E R C L E E N”

Para: Clase 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de Abril, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre Registrador, — Uriel Silva Telleria, Secretario.

3 1

Reg. 777 — R/F 408834 — ₡45.00

Emilio Baharet, personalmente solicita registro marcas:

“M I A M I S P O R T”

Clases: 42 y 45.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de Abril de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Nombre Comercial

Reg. 764 — R/F 409001 — ₡90.00

Ingenieros Arquitectos, Sociedad Anónima, (IASA), mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

“INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA” (IASA)

Para: Distinguir sociedad de consultoría, construcción e Ingeniería de estructuras.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., seis Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 743 — R/F 387579 — ₡ 90.00

Diez mañana quince Mayo próximo, subastárase en este Juzgado finca rústica situada Comarca Hato Viejo, jurisdicción Achuapa, este Departamento, dieciocho manzanas extensión, lindante: Oriente, Norte y Sur, Miguel Angel Valenzuela, mediando río al Norte y Poniente, Julio Estrada y Sebastián Cerros.

Base Posturas: Ocho Mil Córdoba.

Ejecutante: Francisco Valenzuela Ubeda.

Ejecutado: Rogelio y Magdalena Urbina Benavides.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dos Abril, mil novecientos setentitres. — Carmen Arblizú, Secretaria.

3 1

Reg. 762 — R/F 372350 — ₡ 135.00

Once mañana veinticuatro Abril año corriente, local este Juzgado, subastárase mejor postor, rústica Comarca "Yaosca" esta jurisdicción, cuatrocientas manzanas, diversas mejoras, lindante: Oriente, Cerro El Zavalar; Occidente, Cerro El Paste y Aurelio Benítez; Norte, Carmelo Castilblanco; Sur, Gabino Hernández.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Matagalpa, a Narciso Hernández Guido.

Base: Tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, veintinueve Marzo mil novecientos setentitres. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 756 — R/F 388899 — ₡ 90.00

Once mañana, veintisiete Abril, corriente año, subastárase este Juzgado, predio rústico, como cuatro manzanas, con mejoras, ubicado San Antonio de Sisle, lindante: Oriente, Francisco Gutiérrez; Occidente, Santos Gómez; Norte, Pastor López, Carretera interpuesta; Sur, Cupertino Guillén.

Base: ₡ 5,000.00.

Ejecuta: Santos López Cerna, a Socorro Palacios.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotega, dos Abril mil novecientos setentitres. — Ma. Luisa de Morales, Secretaria.

3 1

Reg. 761 — R/F 399856 — ₡ 135.00

Dos tarde treinta Abril corriente año, rematárase finca rústica cuatrocientas manzanas, Comarca Cacao, jurisdicción Matiguás, lindante: Oriente, Ernesto Arancibia, Cenobio García; Poniente, José María Jarquín; Norte, Crescencio Cordero, Rafael Mejía; Sur, Teodul Barberena y camino Matiguás en medio.

Por un mil córdobas.

Ejecuta: Edmundo Romero Castillo a María Elsa Molinares Ayestas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril tres de mil novecientos setenta y tres. — Vicente González Canizales, Juez Local Civil de Matagalpa.

3 1

Reg. 773 — R/F 408963 — ₡ 270.00

Una tarde, próximo dos Mayo, subastárase local este Juzgado los siguientes inmuebles situados en Managua, en el Barrio Candelaria y paraje "Las Piedrecitas", en Managua: a) lindante: Norte, Angélica de Castañeda; Sur, Patricio Contreras; Este, Carmela Zambrana; Oeste, Pastor Gutiérrez; inscrita número 1584 y mide 160 vrs. cuadradas; b) lindante: Norte, Domingo Morales; Sur, María G. de Hernández; Este, María Sandoval; Oeste, Patricio Contreras; inscrita número 14201 y mide 220.50 vrs. cuadradas; c) Solar, lindante: Norte, Parque "Las Piedrecitas"; Sur y Este, Manuel J. Riguero; Oeste, Pastora Romero; inscrito número 36.262 y mide 1.361 vrs. cuadradas; y d) Finca rústica ubicada en San Francisco del Carnicero, jurisdicción Departamento Managua, área 1.300 manzanas, lindante: Norte, L. Richardson; Sur, Gloria de González; Este, Finca San Antonio; Oeste, Suc. Rafael Cabrera; inscrito número 18.958. Todos inscritos en el Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco de América a Francisco Alberto Canales Collado y Ana Hernández de Canales.

Base: ₡ 150,000.00 más intereses, comisiones y costas.

Dado Juzgado 3ro. Civil del Distrito, Managua, 6 Abril de 1973. — Guillermo Argüello P., Juez 3ro. Civil del Distrito. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. 772 — R/F 408965 — ₡ 180.00

Cinco tarde del 30 de los corrientes, subastárase local este Juzgado los inmuebles siguientes: 1) Lote con área de 1.000 vrs. cuadradas, situado Barrio Altigracia, lindante: Norte, Rafael Bonilla, calle enmedio; Sur, Anibal Gutiérrez, calle enmedio; Este, Octavio Duarte y otro; Oeste, Esther de Kattengell; inscrito con el número 27.308; 2) Finca situada en "Las Jinotepes", jurisdicción de Managua, área de 6 manzanas, lindante: Norte, Cristóbal Velásquez; Sur, Angel Velásquez; Este, camino enmedio, Ernesto Estrada; Oeste, Eduardo Doña; inscrito con el número 26.762. Los dos predios, inscritos en el Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco de América a Herederos de Efraim Saballos Moreira.

Base: ₡ 65,000.00 más intereses y costas.

Posturas estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a los seis días del mes Abril de 1973. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 1

Reg. No. 739 — R/F 408768 — ₡ 180.00

Diez y treinta de la mañana veinticinco Abril próximo, subastárase este Juzgado rústicos Comarca Chacraseca: Cincuenta o sesenta manzanas, trabajos agrícolas, casa, pozo, cercada alambres pífuelas. Limita: Oriente, Basilio Munguía; Poniente, Jesús Cárcamo; Norte, El Malpaís; Sur, Francisco Cárcamo y Domingo Toruño; b) Cuatro manzanas cercadas, lindantes: Oriente, Poniente y Norte, Bernabé Olivás; Sur, camino enmedio, Sucesión Rogelio Munguía, Enrique Gómez; c) Diez manzanas cercadas alambre: Oriente, Rosalío Munguía; Poniente, Bernabé Olivás;

Norte, José Guido Poveda; y Sur, camino enmedio, Martha Salazar de Munguía.

Ejecuta: Norberto Nefalí Montenegro Jirón a Bernabé Olivás, hoy sus herederos.

Base de las posturas: Catorce mil quinientos córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Marzo mil novecientos setentitrés. — Melba de Terán, Sria.

3 1

Reg. 740 — R/F 380793 — ₡ 135.00

Diez a. m. veinsiete Abril próximo, subastaráse local este Juzgado finca "La Chiclera" ubicada Comarca su mismo nombre, jurisdicción Villa Somoza, de cien manzanas de superficie, limitada: Este, Factino Núñez; Oeste, Gregorio Oporta; Norte, Abraham Díaz y Sur, Antolín Pérez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Joaquín Rojas Aragón.

Base: Siete mil trescientos córdobas, más intereses legales, moratorios y costas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Juigalpa, treinta Marzo mil novecientos setenta y tres. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. — Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

3 1

Reg. 741 — R/F 380792 — ₡ 135.00

Once a. m. veintiocho Abril próximo, subastaráse local este Despacho finca "La Unión", ubicada Comarca Los Santos, jurisdicción de Villa Somoza, de cien manzanas de superficie, con todas sus mejoras, limitada: Norte, Ernesto Monjarréz; Sur y Este, Faustino Núñez González y Oeste, Inocente Gutiérrez e Isidro Aguilar.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Ignacio Rojas Aragón.

Base: Siete mil trescientos córdobas, más intereses legales, moratorios y costas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Juigalpa, treinta Marzo mil novecientos setenta y tres. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. — Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

3 1

Reg. 742 — R/F 366663 — ₡ 45.00

Doce meridiano próximo doce Mayo, subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Estanislao González a Celina Borge López.

Avalúo: Mil córdobas

Oyense posturas.

Juzgado Local, Boaco, Abril cuatro, mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. 724 — R/F 408491 — ₡ 75.00

Cuatro p.m., próximo trece Abril, local este Juzgado, subastaráse Ciento Setentitres Mil Ciento Una Yardas, tela primera clase, Ciento Cincuentisiete Mil, Doscientas Ochenticinco yardas, segunda clase, Trece Mil Ochocientas Dieciséis yardas consistentes: tela armada, amor es, bangalés, boutique, Brasil, base-ball, Calvary Twill, Cortina, Cortina Francesa, Cortina Italiana, Continental, Cordón Muestra, Cretona, Céfiro, Chevalier, Chevalier Mercerizado, Chevrón, Chiva, De-

nin Rayado, Denín Chevrón, Denín Chambray, Denín Poliester, Dril Cordón, Dril Estampe, Dril Poliester, Dril Satinado, Dril Satinado Mercerizado, Dril Dos Cabos, Dril Imperial, Dril Americano, Fantasia rayada, Gabardina, Gamatex, Gró, Gentleman, Festival Pop, Indian Head, Lino Irlandés, Lino Holandes, Lino Italiano, Lino Estampado, Libertador, Lord, Mc-Arthur, Manta Europa, Mezclilla, Oxford, Oxford Romano, Oxford Windsor, Mosquitero Crudo, Mosquitero color, Poplín Fino, Piqué; otras clases diversas; pueden verse Fábrica Gadala María Textil S. A., entenderse Señor Pedro Murillo Sevilla.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Gadala María Textil S. A.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, 5 Abril 1973. — Ricardo Duarte Moncada. — A. P. Rodríguez, Secretario.

1

## Títulos Supletorios

Reg. 770 — R/F 369960 — ₡ 45.00

Bayron Antonio Espinoza Parrales solicita título supletorio, predio urbano; linderos: Oriente, calle; Poniente, Antonio Quintanilla; Norte, Francisco Artola; Sur, Rosa Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Diriamba, cuatro Abril mil novecientos setentitrés. — Sergio Miranda, Srio.

3 1

Reg. 766 — R/F 391639 — ₡ 45.00

Monseñor Miguel Obando Bravo, solicita título supletorio urbana Jinotepe, lindante: Oriente, Dolores Monge; Poniente, Pbro. Marcial Baltodano; Norte, Sucs. Ambrosio Narváez; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, tres Abril setentitrés. — Arm. Picado.

3 1

Reg. 733 — R/F 387805 — ₡ 45.00

Hildebrando Hernández solicita supletorio treintisiete y media manzanas, rústica León: Oriente, Juan Bárcenas; Poniente, Ismael Bárcenas; Norte, Camino; Sur, Crisanto Sacasa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, cinco Abril mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 735 — R/R 230325 — ₡ 45.00

María Carmen González, solicita supletorio rústico Moyogalpa: Oriente, Rita Cruz; Poniente, Rafael Ortiz; Norte, Gerardo Salvatierra; Sur, Dolores Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, veinte Febrero mil novecientos setentitrés. — Carmen A. Guillén, Srio.

3 1

Reg. 734 — R/F 230324 — ₡ 45.00

Fernando Alvarez Mendoza, solicita supletorio urbano La Concepción: Oriente, María Ponce; Poniente, Norte, Sur, Calle.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, quince Noviembre mil novecientos setentidós. — Carmen A. Guillén Srio.

3 1

**CITACION A ACCIONISTAS DE  
"PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A."**

Reg. 771 — R/F 408819 — ₡ 180.00

Por este medio y por instrucciones de la Junta Directiva, citase a los Accionistas de la Sociedad Plásticos de Nicaragua, S. A., para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del tres de Mayo de mil novecientos setenta y tres, en las Oficinas de la Compañía situadas en el kilómetro cinco y medio de la Carretera Norte, con el objeto de:

- a) Aprobación Balances al 31 de Enero 1972.
- b) Traslado del domicilio de la Sociedad.
- c) Nombramiento de un nuevo Director.
- d) Asuntos varios.

Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos setenta y tres. — León A. Debayle Lagos, Secretario Junta Directiva Plásticos de Nicaragua, S. A.

3 1

**SE CITA A ACCIONISTAS DE FUNERARIA  
LA CATOLICA, S. A.**

Reg. 746 — R/F 408630 — ₡ 135.00

4 de Abril de 1973.

Sres. Socios de FUNERARIA LA CATOLICA, S. A.

PRESENTE.

Con instrucciones del Presidente de la Junta Directiva, cito a ustedes para Asamblea General de Accionistas a verificarse el día viernes 27 de Abril a las 3:00 p. m. en el local de sus Oficinas, situadas en Managua frente al Colegio Americano, Km. 3 Carretera a Masaya. En caso de no haber quórum, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo local y con el número de socios que concurran.

LESBIA DE RUIZ  
Secretaria

3 1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 731 — R/F 408395 — ₡ 30.00

Manuel Maldonado Bermúdez solicita declaratoria heredero de su hermana Dora Maldonado conjuntamente sus hermanos: María, Olga y Carlota Maldonado.

Bienes: situados en el Departamento de Zelaya, inmediaciones Río Coco y Punta Gorda.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Abril de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Martínez L. 1

Reg. No. 744 — R/F 377695 — ₡ 15.00

Blanca Berta Morales de Moncada, unión hermanos, solicita decláreseles herederos legítimos su padre: César Augusto Morales Barberena, bienes, derechos, acciones.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Abril, mil novecientos setentitres. — J. de Castillo, Sria. 1

**Citaciones de Procesados**

Reg. No. 89

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Manuel Sotelo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones en la persona del Señor Manuel Abeas Vanegas, mayor de edad, soltero, tipógrafo y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — William Mejía Ferretti. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — William Mejía Ferretti, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria. 1

Reg. No. 90

Por segunda y última vez citase y emplázase al procesado: José Ramón Montenegro Zeledón, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Asesinato cometido en la persona de Guadalupe Zamora Díaz, de generales conocidas; bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que las sentencias que en su contra se le dicten, le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Srio. 1

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**